

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS VOCALÍAS DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

El artículo 19.1 de la Ley 5/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, crea la Comisión de Artesanía de Andalucía como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía, quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia. Su organización y funcionamiento se contienen en el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2014, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

El artículo 3.1.c) del Decreto, en su redacción vigente, dispone que formarán parte de la citada Comisión seis personas con nivel mínimo de Jefatura de Servicio, que representarán respectivamente a las Consejerías que tengan atribuidas competencias en las siguientes materias: artesanía; empleo; educación; cultura; agricultura y pesca y medio ambiente. De conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto, su designación corresponde a las personas titulares de las Consejerías competentes.

El artículo 3.1.d) del Decreto dispone que formarán parte de la Comisión dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El artículo 3.1.e) del Decreto dispone que formarán parte de la Comisión dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

De conformidad con el artículo 5.1.b) del Decreto, las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales de la Comisión serán designadas por sus propias organizaciones.

El artículo 3.1.f) del Decreto, en su nueva redacción, dispone que formará parte de la Comisión una persona en representación de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía. De conformidad con el artículo 5.1.c) del Decreto, la persona que represente a las organizadores de personas consumidoras y usuarias en la Comisión será designada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

El artículo 3.1.g) del Decreto dispone que formarán parte de la Comisión un artesano o artesana por cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscrito o inscrita en el Registro de Artesanos de Andalucía. De conformidad con el artículo 5.1.d) del Decreto, las personas artesanas que representen a los artesanos y artesanas de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán designadas entre aquellos inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante un procedimiento de elección democrática. La Disposición adicional única del Decreto 163/2014, de 25 de noviembre, establece, que hasta tanto no se produzca la elección de un artesano o artesana por cada una de los ocho provincias de

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	13/02/2020 15:05:02	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8BGHJBWSYZ9L7CBRZU7H62G2J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

la Comunidad Autónoma de Andalucía, siguiendo el procedimiento que se establezca mediante la Orden prevista en la disposición final segunda del mencionado Decreto, aquellos serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía, entre Maestros y Maestras Artesanas que se encuentren en activo de su oficio.

Finalmente, el artículo 3.2 del Decreto dispone que las funciones de la Secretaría serán ejercidas por una persona funcionaria de la Dirección competente en materia de artesanía, designada por la Presidencia, que actuará con voz y sin voto, con nivel mínimo de Jefatura de Sección.

El artículo 5.2 del Decreto dispone que todos los órganos, organizadores e instituciones representados designarán también a las personas que les deban suplir en caso de inasistencia justificada.

Por otra parte, el artículo 5.3 del Decreto dispone que, una vez designados los titulares de la Comisión y sus suplentes, serán nombrados por un periodo de cuatro años, renovables por un periodo más, por la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía.

Dada la modificación del Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de este órgano colegiado, la nueva organización de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de Presidencia 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, procede realizar nuevos nombramientos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO. Nombrar a las personas designadas representantes, en la Comisión de Artesanía de Andalucía, de cada una de las Consejerías con competencias en las siguientes materias:

En la vocalía de la Consejería con competencia en materia de artesanía: Doña Elisa Pérez Marín, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana, que podrá ser sustituida, en su caso, por Doña María José López López, Subdirectora de Comercio.

En la vocalía de la Consejería competente en materia de empleo: Don Alfredo Bolaños Ruiz, Jefe de Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, que podrá ser sustituido, en su caso, por Don Joaquín Jesús Baños Ramos, Jefe de Servicio de Coordinación de Actividades de Formación Ocupacional.

En la vocalía de la Consejería con competencia en materia de educación: Doña Violeta Baena Gallé, Jefa de Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial, que podrá ser sustituida, en su caso, por Doña Almudena García Rosado, Jefa de Servicio de Enseñanzas de Régimen General.

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	13/02/2020 15:05:02	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8BGHJBWSYZ9L7CBRZU7H62G2J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En la vocalía de la Consejería con competencia en materia de cultura: Don Miguel Ángel Araúz Rivero, Director General Patrimonio Histórico y Documental, que podrá ser sustituido, en su caso, Don Juan Manuel Becerra García, Jefe de Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

En la vocalía de la Consejería con competencia en materia de agricultura y pesca: Doña Margarita Villagómez Villegas, Jefa del Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta, que podrá ser sustituido por Don Pedro Cerezuela Sánchez, Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria.

En la vocalía de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente: Don Manuel Jesús Cabello Medina, Jefe de Servicio de Dinamización Socio-económica, que podrá ser sustituido por Don Javier Navarrete Mazariegos, Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento.

SEGUNDO. Nombrar a las personas designadas representantes, en la Comisión de Artesanía de Andalucía, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía y de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía:

En la vocalía de las organizaciones sindicales: por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, UGT Andalucía: Don José Luis García Chaparro, que podrá ser sustituido por Doña Inés Mazuela Rosado. Por la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: Don Rafael Domínguez Romero, que podrá ser sustituido por Doña Esther Izquierdo Postigo

En la vocalía de las organizaciones empresariales: por la Confederación de Andalucía CEA: Don Andrés Morales Sánchez y Don Luis Picón Bolaños, que podrán ser sustituidos por Don Miguel García Gutiérrez y Doña Gema Fonseca Sierra.

En la vocalía de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias: Don Jordi Castilla López, que podrá ser sustituido por Doña Isabel M.^a Moya García.

TERCERO: Nombrar a las personas designadas representantes, en la Comisión de Artesanía de Andalucía, de los artesanos y artesanas de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la vocalía de la provincia de Almería: Don Antonio Flores Martínez, Maestro Artesano, que podrá ser sustituido, en su caso, por Don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Cádiz: Don Juan Luis Casillas Lara, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Córdoba: Don Eduardo Ruiz Peñas, Maestro Artesano, que podrá ser sustituido por Don Manuel Ruiz de Viana, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Granada: Doña Ana Martínez Martínez, Maestra Artesana, que podrá ser sustituida por Don Blas Emilio Casares Barbero, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Huelva: Don José Cejudo Cera, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Jaén: Don Juan Pablo Martínez Sánchez, Maestro Artesano, que podrá ser sustituido por Don José Garrido Rus, Maestro Artesano.

En la vocalía de la provincia de Málaga: Don Alberto Cascón Martín, Maestro Artesano, que podrá ser sustituido por Doña Montserrat Puñet Terrado, Maestra Artesana.

En la vocalía de la provincia de Sevilla: Juan José Gómez Delgado, Maestro Artesano, que podrá ser sustituido por Doña Pilar Rodríguez Rivas, Maestra Artesana.

CUARTO: Nombrar a la persona, titular y suplente, designada para ejercer las funciones de Secretaría en la Comisión de Artesanía de Andalucía.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	13/02/2020 15:05:02	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8BGHJBWSYZ9L7CBRZU7H62G2J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Don Juan Antonio Sayago Muñoz, Jefe de Sección de Promoción de Instituciones FERIALES, que podrá ser sustituido por Ana M.ª Jaén Rojas, Jefa de Sección de Fomento y Promoción Comercial.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
P.D., Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo)

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Lorena Garrido Serrano

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	13/02/2020 15:05:02	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8BGHJBWSYZ9L7CBRZU7H62G2J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			